

Jueves, 11 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraicejo

ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza Fiscal IVTM (bonificaciones).

El Pleno del Ayuntamiento de Jaraicejo, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2021 acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, afectando el cambio a la bonificación potestativa prevista en el artículo 95.6, c) del TRLHL para los vehículos históricos y aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Jaraicejo, 8 de marzo de 2021

Miguel Ángel Santos Montero

ALCALDE

